



00231/15

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 30 ENE 2015

VISTO, el expediente N°4134/14 de fecha 18 de Diciembre de 2014, la Resolución Rectoral N°02/15 de fecha 07 de Enero de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para el procedimiento de selección para la Contratación Directa N°223/2014 cuyo objeto es el "Servicio de Almuerzos para el Programa Club de Día";

Que, el presente procedimiento de selección, se encuadra en lo establecido en los Artículos N° 19 y N° 34 inc. a), apartado 2, del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, tramitándose bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta regulada en los Artículos N° 208 a 214 del mencionado decreto reglamentario;

Que las empresas "Sartal Mónica Beatriz" y "Global Services SA" han presentado sus respectivas ofertas;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, el Cuadro Comparativo, la opinión del área requirente y el Dictamen de la Comisión Evaluadora, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°223/2014 cuyo objeto es el "Servicio de Almuerzos para el Programa Club de Día", bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, a la firma Global Services SA (N° CUIT 30-71079552-1) por un total máximo eventual \$179.490,00 (Ciento Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa pesos), considerando un valor unitario por almuerzo de \$57,90 (Cincuenta y Siete con 90/100 pesos) y una cantidad máxima de 3.100 (Tres Mil Cien), por ser la oferta más conveniente a los intereses económicos de esta Universidad y cumplir con lo solicitado en el pliego;

Que se ha corrido el traslado a los oferentes y se les ha otorgado la vista dispuesta por el Anexo del Decreto N° 893/12 Artículo N°93, sin que se haya presentado, vencidos los plazos, impugnación alguna

Que, en atención a la modalidad adoptada ("Orden de compra abierta") no corresponde, en esta instancia, efectuar imputación presupuestaria;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°153/15/DAJ;

Que es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41, incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



00231/15

*Universidad Nacional de Lanús*

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS  
RESUELVE:

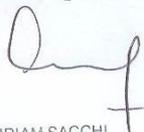
ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los Artículos N° 19 y N° 34 inc. a), apartado 2 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, para la Contratación Directa N°223/2014, cuyo objeto es el "Servicio de Almuerzos para el Programa Club de Día" y adjudicar la misma, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, a la firma "Global Services SA" (N° CUIT30-71079552-1) por un total máximo eventual de \$179.490,00 (Ciento Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa pesos), considerando un valor unitario por almuerzo de \$57,90 (Cincuenta y Siete con 90/100 pesos) y una cantidad máxima de 3.100 (Tres Mil Cien) almuerzos.

ARTICULO 2: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en las Dependencias y Partidas Presupuestarias que a tal efecto se establezcan.

ARTICULO 4º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

*M/S*  
  
MIRIAM SACCHI  
Directora de Administración  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

  
Dr. EDGARDO GUEVARA  
Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales  
Universidad Nacional de Lanús